



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0011-2019-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 21 de Marzo del 2019

VISTO:

Informe N° 146-2019-SGRH-MPJB/t emitido por Sub gerente de Recursos Humanos de fecha 21 de Marzo del 2019; Solicitud Reiterativa S/N de fecha 19 de Marzo del 2019, Solicitud S/N de fecha 14 de Enero del 2019 solicitado por la Lic. Adm. Silvia Cornejo Quispe y el proveído del Gerente de Administración y Finanzas disponiendo se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud S/N de la Lic. Adm, Silvia Cornejo Quispe, solicita Permiso por Lactancia con fecha de recepción 14 de enero del 2019.

Que, mediante solicitud reiterativa S/N de la Lic. Adm, Silvia Cornejo Quispe, solicita Permiso por Lactancia con fecha de recepción 19 de marzo del 2019.

Que, mediante Informe N°146-2019-SGRH-MPJB/T de la Subgerencia de Recursos Humanos, en la declara procedente lo solicitado por la recurrente Silvia Fiorela Cornejo Quispe.

Que, mediante la Ley N° 27240. Esta norma otorga a la madre trabajadora, al término del periodo posnatal, el derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad; estableciendo que en caso de parto múltiple, dicho permiso se incrementara a una hora mas al y el mismo puede ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, no pudiendo ser de materia de descuento.

Que, mediante la Ley N° 27403 complementa esta regulación, precisando que la hora diaria de permiso por lactancia materna, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente.

Que mediante Resolución de Alcaldía N°019-2019-A/MPJB de fecha 03 de enero de 2019, se delega las facultades al Gerente de Administración y Finanzas las facultades resolutorias de los actos de administración y administrativos para el año 2019, señalado en el Artículo Primero, numeral II, letra e), menciona "Aprobar y/o reconocer los devengados y/o reconocimientos de deudas, conforme a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTOGAR procedente el derecho de una hora de Lactancia solicitado por la Lic. Adm. Silvia Cornejo Quispe, en los horarios que estipula la parte interesada.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

CPC. Jacinto M. Navarro García
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS